



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-A-MDM/U

Maras, 28 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### VISTOS:

El memorándum N°037-2023-A-MDM/U, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por Lic. Percy Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, en cuyo asunto dispone emitir acto resolutivo de encargatura de funciones, documento que forma parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, expresa que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, con memorándum N°037-2023-A-MDM/U, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por Lic. Percy Huamán Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, quien dispone se emita Acto Resolutivo de Encargatura de Funciones, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, a la señora Regidora Cristina Ttito Huaman, por las fechas comprendidas del 29 y 30 de marzo del 2023; por motivos de la realización de viaje a la Ciudad de Lima, para realizar gestiones sobre la modificación del expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CUSCO - CHINCHERO - URUBAMBA, EN LA REGIÓN CUSCO" CON CÓDIGO UNIFICADO N°2253121, que se considere como vía de intervención los tramos desde 18L;811451.29E;851950.31S; a 3529msnm Chequerec, hasta el punto final 18L 811527.46E; 8525184.14S a 3245 msnm curva de ramal Maras, todo el trazo corresponde a 7.198 km y tomando el punto de partida de Cruzpata, lo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



de partida de Cruzpata, lo cual serian un total de 9.198 km, para la intervención de los tramos citados en la construcción de la carretera de Cusco- Chinchero – Urubamba.

Por los considerandos antes expuestos y con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la señora Regidora **CRISTINA TTITO HUAMAN**, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Maras, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; los días 29 y 30 de marzo del año en curso, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Maras, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente Resolución en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. *Perci Huaman Quispe*  
DNI: 41396224  
ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-MDM  
CC. ALCALDÍA  
CC. GERENCIA MUNICIPAL  
CC Reg. CRISTINA TTITO HUAMAN  
CC. OFIC. INFORMÁTICA